

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el presente edicto servirá, en caso en que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de la subasta al mismo.

Para el caso de que no existan postores en dicha subasta se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora que la primera, y el día 13 de enero de 2000, bajo las mismas condiciones que la primera, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiéndose consignar la misma cantidad que en esta para poder tomar parte en la misma.

Si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, en el mismo lugar y hora, señalándose para ésta el día 5 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Dado en Granadilla de Abona a 22 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—11.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 516/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Beatriz de Santiago Cuesta, contra don José Javier Díaz Castellano y doña María Tania Moreno Alemán, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipo que se indicará, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la Escritura de Constitución de hipoteca, ascendente a 9.218.750 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas. Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 18 de enero de 2000, a las doce horas. Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que no se pudiera hacer de otra forma.

Finca objeto de subasta

Urbana 317.—Vivienda tipo A, derecha, planta segunda, escalera E-VI.6, bloque VI, de la calle Madreselva, 1, Torres Bajas, de esta capital. Tiene una superficie de 70 metros 67 decímetros cuadrados útiles vendibles, conforme a lo especificado en la cédula de calificación provisional de VPO, expediente número 35-1E-005/92-16, concedida en fecha 28 de julio de 1993 y modificaciones posteriormente autorizadas.

Linda: Norte, con vivienda tipo B, izquierda, de su misma planta, pero perteneciente a la escalera E-VI.5, y con patio interior de luces y vistas al sur, por donde tiene su acceso, con recinto de escalera E-VI.6, con armario de instalaciones al servicio de todas las fincas del bloque y con vivienda tipo B izquierda de su misma planta y escalera; este, en el aire, con zona común de holgazanas, comprendida entre el bloque VI y los bloques I, II, III y IV; oeste, con armario de instalaciones al servicio de todas las fincas del bloque, con vivienda tipo A, izquierda, de su misma planta y escalera, y con patio interior de luces y vistas.

Coefficientes: Particular de uso, 8,40 por 100; particular del bloque VI, 1,16 por 100; general de división horizontal, 6,63 por 100; particular de mancomunidad, al bloque en que se integra corresponde la de 23,38 por 100.

Anejo vinculado e inseparable: Plaza de garaje número 310.

Dimensiones entre líneas: 6,20 por 3,80 igual a 23,56 metros cuadrados.

Situación: Planta semisótano del bloque VI.

Superficie construida: 37 metros 72 decímetros cuadrados, con repercusión de la p/p de zonas comunes de acceso, paso y maniobra.

Superficie útil vendible: 30 metros cuadrados, medidos conforme a las disposiciones oficiales vigentes en materia de VPO.

Linderos: Norte, con la plaza de garaje número 309 de las ubicadas en su misma planta; sur, con plaza de garaje número 311 de las ubicadas en su misma planta; este, con subsuelo de zona común de holgazanas comprendida entre los bloques VI y I, II, III y IV; oeste, por donde tiene su acceso con zona común y maniobra del de acceso del garaje-aparcamiento.

Coefficientes: Particular de uso, 1,74 por 100; particular del bloque VI, 0,29 por 100; general de división horizontal, 0,14 por 100; particular de mancomunidad, al bloque en que se integra corresponde el de 23,38 por 100.

Título: Escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, autorizada en la ciudad de Arucas, por el Notario don Ignacio Díaz de Aguilar de Rois, en fecha 27 de diciembre de 1994, al número 2.110 de protocolo; aclarada y complementada por otra de aclaración y declaración terminación de obras, autorizada por el Notario de esta ciudad, don Juan Antonio Morell Salgado, en fecha 3 de octubre de 1996, bajo el número 1.968 de protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de las Palmas de Gran Canaria, sección tercera, libro 301, folio 129, finca número 31.214, inscripción 1A, tomo 2.142.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.—28.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1999,

a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Ángela Barragán Hernández; Marta, Aranzazu, Juan Manuel y don Mariano Dueñas Barragán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 14.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Apartamento en planta primera alta, en la calle Príncipe de Viana, número 17, D. Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, sección primera, tomo 1.144, libro 274, folio 35, finca registral número 12.738, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.